



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 08-001-31-05-007-2012-0043  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JAIME MIGUEL NARVAEZ MANOTAS  
DEMANDADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y COLMENA SEGUROS S.A.

Barranquilla, Atlántico, 24 de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, una vez regresó del Tribunal Superior, quien desató recurso interpuesto. Pendiente para programar fecha para celebrar audiencia. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

Verificado el informe secretarial, el despacho dispondrá la fecha más próxima posible para celebrar la continuación de audiencia de conciliación prevista en el artículo 77 del CPLSS y, si es posible, la del artículo 80 de la misma normatividad.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.

**RESUELVE**

**Primero:** Fijar para el día 07 de marzo a las 10:30 a.m. fecha y hora para celebrar la continuación de la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Segundo:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 27-02-2023 se notifica auto de fecha xxx

Por estado No.034

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo